



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y por remisión a la disposición adicional séptima del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de enero de 2025, del expediente nº 4/2025 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPTE	TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPÍTULO
4/2025	SUPLEMENTO CRÉDITO	6	50.000,00 €	Baja por anulación	6

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Toledo, 24 de febrero de 2025.–El Concejal Titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

N.º I.-1052